



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-83-E-DDP-DPSCA

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO el Expediente GDE N° EX-2024-00013551- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la ley 11672 Complementaria Permanente de Presupuesto (TO 2014) y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del visto se solicitó se impulsaran las medidas necesarias para desafectar por excedencia, efectuar la baja patrimonial de la carpa inflable y sus anexos y entregarlos en donación a la Asociación "Mano a Mano" Asociación Civil.

Que, de acuerdo al informe técnico elaborado por la División de Patrimonio de la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera, la carpa inflable con forma de TV con dos motores infladores, registro de inventario N° 43500133, con fecha de compra e incorporación al patrimonio el 19 de mayo de 2015, se encuentra totalmente amortizado con un valor residual de \$1 (PESOS UNO CON 00/100), en estado BUENO y la dependencia que a la fecha tiene la custodia del bien es la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN.

Que la Asociación Civil antes mencionada se dedica, entre otras, a desarrollar actividades sociales integradoras tales como teatro, expresión corporal, danza, deportes y juegos en conjunto, así como también contener a chicos que atraviesan situaciones de alto riesgo.

Que esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ofreció en calidad de donación el bien antes mencionado proponiéndolo para actividades de capacitación, de producción e invitación al intercambio.

Que la Asociación "Mano a Mano" Asociación Civil aceptó a través de su Presidenta el ofrecimiento mencionado en el párrafo anterior.

Que por lo expuesto deviene necesario el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de su competencia.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

RESOL-2024-83-E-DDP-DPSCA

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por resolución Conjunta de la Presidencia de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS y HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN N° 55 de fecha 13 de agosto de 2024,

Por ello,

LA TITULAR INTERINA DE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE
COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desaféctese del uso dado y declárese como bien en condición de desuso la carpa inflable con sus dos motores infladores registro de inventario del organismo N° 43500133.

ARTÍCULO 2°: Dase de baja del Registro de Inventario del organismo el bien mencionado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Tranfierase sin cargo a la Asociación "Mano a Mano" Asociación Civil el bien mencionado en el ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 4°: Dése intervención a la Dirección General Administrativa a los fines previstos en los Artículos 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo e Intranet y oportunamente archívese.

Fdo: Soher El Sukaria
Titular interina
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual